Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 253/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 02/2020 PARA EL *"ALQUILER DEL PISO 1 Y ALQUILER DE CUATRO COCHERAS EN EL ESTACIONAMIENTO DEL PISO 4, DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO"*, **ID N° 382.413".**

Asunción, 21 de Agosto de 2020

VISTO:

El Memorándum DOC DPG2 0251/2020 de fecha 23 de julio de 2020, de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación; el informe de evaluación de ofertas de fecha 05 de agosto de 2020, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Memorándum DOC DCV2/035/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, de la Sección de Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias; la Nota DJU 487/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, de la Dirección Jurídica; la Nota DOC N° 286/2020 de fecha 20 de agosto de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; (Expediente PETROPAR N° 886/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DOC DPG2 0251/2020 de fecha 23 de julio de 2020, la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, remite el expediente en marco del llamado a Locación de Inmuebles N° 02/2020 PARA EL *"ALQUILER DEL PISO 1 Y ALQUILER DE CUATRO COCHERAS EN EL ESTACIONAMIENTO DEL PISO 4, DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO"*, ID N° 382.413.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas mediante informe de evaluación de ofertas de fecha 05 de agosto de 2020, recomienda: *"1. ADJUDICAR la LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2020 ALQUILER DEL PISO 1 Y CUATRO COCHERAS DEL EDIFICIO ID N° 382.413 a la firma Litoral Alto Paraguay S.A., por un monto total de Gs. 207.600.000 (Guaraníes doscientos siete millones seiscientos mil) incluido Impuesto al Valor Agregado IVA…"*.

Que, por Memorándum DOC DCV2/035/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, la Sección de Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias, recomienda la adjudicación de conformidad a los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

Que, por Nota DJU 487/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, la Dirección Jurídica informa que en el marco del procedimiento se ha actuado conforme a las normas que regulan las *"Contrataciones Públicas"*, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que, por Nota DOC N° 286/2020 de fecha 20 de agosto de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente correspondiente al llamado a Locación de Inmuebles N° 02/2020 PARA EL *"ALQUILER DEL PISO 1 Y ALQUILER DE CUATRO COCHERAS EN EL*

COPIA PARA LA DOC.
COPIA PARA LA DOC.

RESOLUCIÓN PR / DL N°.253 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 02/2020 PARA EL *"ALQUILER DEL PISO 1 Y ALQUILER DE CUATRO COCHERAS EN EL ESTACIONAMIENTO DEL PISO 4, DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO"*, **ID N° 382.413".**

ESTACIONAMIENTO DEL PISO 4, DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO", ID N° 382.413, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, la oferta presentada consta en el Acta de Apertura de fecha 03 de agosto de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

COPIA PARA LA DOC.

RESOLUCIÓN PR / DL N°253 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 02/2020 PARA EL *"ALQUILER DEL PISO 1 Y ALQUILER DE CUATRO COCHERAS EN EL ESTACIONAMIENTO DEL PISO 4, DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO"*, **ID N° 382.413".**

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Locación de Inmuebles N° 02/2020 PARA EL *"ALQUILER DEL PISO 1 Y ALQUILER DE CUATRO COCHERAS EN EL ESTACIONAMIENTO DEL PISO 4, DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO"*, ID N° 382.413, a la firma **Litoral Alto Paraguay S.A.,** por un monto total de Gs. 207.600.000 *(Guaraníes doscientos siete millones seiscientos mil)* IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Descripción**	**Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N°**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Costo unitario Mensual Guaraníes (IVA incluido)**	**Precio Unitario (IVA incluido)**
1	Alquiler del Piso 1 y 4 cocheras del piso 4 del Edificio Centro Financiero	Mes	12	unidad	17.300.000	207.600.000
Monto Total Guaraníes (IVA Incluido)						**207.600.000**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones, la elaboración de Contrato respectivo.

COPIA PARA ADJ.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N°253 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 02/2020 PARA EL *"ALQUILER DEL PISO 1 Y ALQUILER DE CUATRO COCHERAS EN EL ESTACIONAMIENTO DEL PISO 4, DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO"*, **ID N° 382.413".**

Artículo 3°.- DESIGNAR como encargada de administrar el Contrato, a la Secretaria General, quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 250 *"Alquileres y derechos"*, del presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2020.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus Decretos Reglamentarios.

Artículo 7°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

COPIA PARA A.D.C.

Pedro Román
Encargado de Despacho
Presidencia
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

PR/ep